



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 14 NOV 2018

Expte. N° 18.046/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1425-2018, de fecha 29 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se dispone la condición de REZAGO y BAJA de bienes a cargo de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS de esta Universidad.

QUE por un error involuntario, se consignó dicha dependencia cuando correspondía la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión").

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

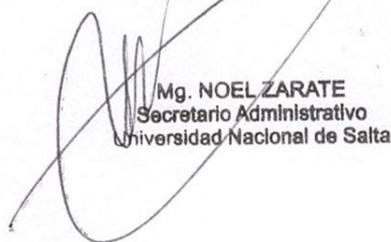
ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución R-N° 1425-2018, donde dice "DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS", debe decir "DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Gr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1533-2018